

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia la Misericordia Divina de Mérida, para constituirse en asociación religiosa, derivada de Iglesia Nacional Presbiteriana de México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MÉXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA LA MISERICORDIA DIVINA DE MÉRIDA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA LA MISERICORDIA DIVINA DE MÉRIDA, para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MÉXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle 95 no. 495-A por 52 y 54, Centro, Mérida, Yucatán, código postal 97000.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron para cumplir con su objeto tres inmuebles: 1.- Identificado como templo propiedad de la nación, actualmente bajo la cobertura de la asociación religiosa Presbiterio Peninsular, situado en calle 95 número 495-A por 52 y 54; 2.- Identificado como casa pastoral, manifestado unilateralmente como bien nacionalizado, ubicado en calle 95 número 453-B por 52 y 54; y 3.- Susceptible de incorporarse al patrimonio de la solicitante de registro, ubicado en calle 95 número 453-C por 52 y 54, todos en la colonia Centro, Mérida, Yucatán, código postal 97000.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La evangelización, la enseñanza de la Biblia, La adoración, y el crecimiento en la vida cristiana."

IV.- Representante: Ingrid Grisel de Fátima Candila Rodríguez.

V.- Relación de asociados: Manuel Jesús Trujeque y Molina, Hernán May Nah, David Ricardo Chay Vela, Ingrid Grisel de Fátima Candila Rodríguez, María Eunice May Nah, David Manuel Trujeque Noh y María del Carmen Noh Concha.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Manuel Jesús Trujeque y Molina, Presidente; Hernán May Nah, Secretario; y David Ricardo Chay Vela, Tesorero.

VIII.- Ministro de Culto: Manuel Jesús Glory Morales.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Protestante Presbiteriano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Monte de los Olivos de Mérida, para constituirse en asociación religiosa, derivada de Iglesia Nacional Presbiteriana de México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MÉXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA MONTE DE LOS OLIVOS DE MÉRIDA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA MONTE DE LOS OLIVOS DE MÉRIDA, para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MÉXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle 46 número 742 x 113, colonia Cinco Colonias, Mérida, Yucatán, código postal 97280.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble propiedad de la Nación, actualmente bajo la cobertura de la asociación religiosa Presbiterio Peninsular, ubicado en: calle 46 número 742, antes 740, x 113, colonia Cinco Colonias, Mérida, Yucatán, código postal 97280.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La evangelización, la enseñanza de la Biblia, La adoración, y el crecimiento en la vida cristiana."

IV.- Representante: Elías Tuyub Dzib.

V.- Relación de asociados: Armando Rusell Padilla Camara, Elías Tuyub Dzib, Martín Antonio Piña Puch, Gilmer Enrique Reyes May, Noel Adán Magaña Be, Javier Alejandro Canche Canul, Juan Ramón Pech Cua, Jimmy Llibran Buenfil Rodríguez y José Francisco Reyes Moo.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Armando Rusell Padilla Camara, Presidente; Elías Tuyub Dzib, Secretario; y Juan Ramón Pech Cua, Tesorero.

VIII.- Ministro de Culto: José Antonio Reyes May.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Protestante Presbiteriano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Nido de Águilas, Veracruz, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ÁNGEL GARCÍA GÓMEZ Y OTROS DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA NIDO DE ÁGUILAS, VERACRUZ.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA NIDO DE ÁGUILAS, VERACRUZ, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle María Bonita S/N, Esquina Bamboleo, colonia Agustín Lara, municipio de Poza Rica, Estado de Veracruz, código postal 93270.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto ubicado en: calle María Bonita S/N, Esquina Bamboleo, colonia Agustín Lara, municipio de Poza Rica, Estado de Veracruz, código postal 93270.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la Palabra de Dios a toda Persona".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Ángel García Gómez.

VI.- Relación de asociados: Ángel García Gómez, Marina Morales Hernández y Clemente García Gómez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Ángel García Gómez, Presidente; Marina Morales Hernández, Secretaria; y Clemente García Gómez, Tesorero.

IX.- Ministros de culto: Ángel García Gómez, Marina Morales Hernández y Clemente García Gómez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de agosto de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Franciscanos Capuchinos del Norte de México, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. WILLIAM CHARLES TRAUBA REIMER Y OTROS DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA FRANCISCANOS CAPUCHINOS DEL NORTE DE MÉXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada FRANCISCANOS CAPUCHINOS DEL NORTE DE MÉXICO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: carretera a San Mateo, kilómetro 4, código postal 67251, municipio y ciudad de Benito Juárez, Estado de Nuevo León.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron para cumplir con su objeto trece inmuebles manifestados como susceptibles de incorporarse a su patrimonio ubicados en: 1.- Carretera a San Mateo, kilómetro 4, código postal 67251, municipio y ciudad de Benito Juárez, Estado de Nuevo León; 2.- Calle Logroño número 301, fraccionamiento Geraldine, municipio y Estado de Durango; 3.- Calle Logroño número 303, fraccionamiento Geraldine, municipio y Estado de Durango; 4.- Calle Logroño número 305, fraccionamiento Geraldine, municipio y Estado de Durango; 5.- Calle Logroño número 307, fraccionamiento Geraldine, municipio y Estado de Durango; 6.- Calle Logroño 309, fraccionamiento Geraldine, municipio y Estado de Durango; 7.- Calle Logroño número 311, fraccionamiento Geraldine, municipio y Estado de Durango; 8.- Calle Valencia número 410, fraccionamiento Geraldine, municipio y Estado de Durango; 9.- Calle Valencia número 408, fraccionamiento Geraldine, municipio y Estado de Durango; 10.- Calle Valencia número 406, fraccionamiento Geraldine, municipio y Estado de Durango; 11.- Calle Valencia número 404, fraccionamiento Geraldine, municipio y Estado de Durango; 12.- Calle Valencia número 402, fraccionamiento Geraldine, municipio y Estado de Durango; 13.- Calle Valencia número 400, fraccionamiento Geraldine, municipio y Estado de Durango.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La propagación de la verdad evangélica por todos los medios lícitos que estén a su alcance, especialmente la liturgia católica".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: William Charles Trauba Reimer y Maximino González Ramírez.

VI.- Relación de asociados: William Charles Trauba Reimer, Maximino González Ramírez, Julio Cesar Amparanza de los Ángeles, Víctor Mario Madrid Ortega, David Joseph Beaumont Pfeifer, Juan Martín Escobedo Capuchino, Ricardo Guadalupe Valadez Martínez, Juan Gerardo Morga, César Mario Lozano Zamora, Víctor Fernando Trujillo Lauriano, Ricardo Gavaldón García, José Armando Leyva Martínez, Arturo Lozano Rodríguez y Héctor Daniel Jiménez de Santiago.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo General", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: William Charles Trauba Reimer, Director; Maximino González Ramírez, Vicario; Julio César Amparanza de los Ángeles, Ecónomo; Víctor Mario Madrid Ortega, Secretario; David Joseph Beaumont Pfeifer, Encargado de la Casa de Formación; Juan Martín Escobedo Capuchino, Encargado de la Casa de Formación; y Ricardo Guadalupe Valadez Martínez, Encargado de la Casa de Formación.

IX.- Ministros de culto: William Charles Trauba Reimer, Maximino González Ramírez, Julio Cesar Amparanza de los Ángeles, Víctor Mario Madrid Ortega, David Joseph Beaumont Pfeifer, Juan Martín Escobedo Capuchino, Ricardo Guadalupe Valadez Martínez, Juan Gerardo Morga, César Mario Lozano Zamora, Víctor Fernando Trujillo Lauriano, Ricardo Gavaldón García, José Armando Leyva Martínez, Arturo Lozano Rodríguez y Héctor Daniel Jiménez de Santiago.

X.- Credo religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de agosto de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Cristo (Adon Yeshua Ha Mashiaj), para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JOSÉ FABIAN ROSAS VERA Y OTROS DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA DE CRISTO (ADON YESHUA HA MASHIAJ).

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA DE CRISTO (ADON YESHUA HA MASHIAJ), para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Fuente de Sedes número 3 "C", Sección Fuentes, colonia Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, Estado de México, código postal 55070.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto ubicado en: Avenida Trueno s/n, esquina con Fresno, colonia Valle de Ecatepec, municipio Ecatepec de Morelos, Estado de México.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Proclamar el bendito evangelio de nuestro Señor Jesucristo, como salvador y redentor de la humanidad".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: José Fabián Rosas Vera, Rosalía Ríos Alva y José de Jesús Santana Ríos.

VI.- Relación de asociados: José Fabián Rosas Vera, Rosalía Ríos Alva y José de Jesús Santana Ríos.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Directivo", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: José Fabián Rosas Vera, Presidente; Rosalía Ríos Alva, Secretaria; y José de Jesús Santana Ríos, Tesorero.

IX.- Ministros de culto: Rosalía Ríos Alva y José de Jesús Santana Ríos.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios Peniel para México y el Mundo, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JUAN DIEGO ZACARÍAS PIMIENTA Y OTROS DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIOS PENIEL PARA MÉXICO Y EL MUNDO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIOS PENIEL PARA MÉXICO Y EL MUNDO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle Bases Orgánicas, manzana 12 lote 11, San Lorenzo la Cebada, Xochimilco, Distrito Federal, código postal 16035.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble en comodato, ubicado en: calle Bases Orgánicas, manzana 12 lote 11, San Lorenzo la Cebada, Xochimilco, Distrito Federal, código postal 16035.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Proclamar el Evangelio de Jesucristo a toda persona, en todo lugar y en todo tiempo..."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Juan Diego Zacarías Pimienta.

VI.- Relación de asociados: Juan Diego Zacarías Pimienta, Daniel Ramírez Ramírez y Rosa Nelly Cortés Rodríguez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Juan Diego Zacarías Pimienta, Presidente; Daniel Ramírez Ramírez, Secretario; y Rosa Nelly Cortés Rodríguez, Tesorera.

IX.- Ministros de culto: Juan Diego Zacarías Pimienta, Daniel Ramírez Ramírez y Rosa Nelly Cortés Rodríguez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Mundo de Fe en México para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ERNESTO RAMÍREZ CORNEJO Y OTROS DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA MUNDO DE FE EN MÉXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA MUNDO DE FE EN MÉXICO para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle Oriente 171 número 123 interior A, colonia Ampliación San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, código postal 07470.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto ubicado en: calle Oriente 171 número 123 interior A, colonia Ampliación San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, código postal 07470.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Predicar la Palabra de Dios a toda Persona”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Ernesto Ramírez Cornejo.

VI.- Relación de asociados: Ernesto Ramírez Cornejo, Vicente Frausto Galindo y Sandra Angélica Portilla Limiñana.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Comité Ejecutivo Nacional”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Ernesto Ramírez Cornejo, Presidente; Vicente Frausto Galindo, Secretario; y Sandra Angélica Portilla Limiñana, Tesorera.

IX.- Ministros de culto: Sandra Angélica Portilla Limiñana y Vicente Frausto Galindo.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.